

State of Illinois

Department of Employment Security



# Cómo apelar ante la Junta de Revisión

**IDES**  
ILLINOIS DEPARTMENT OF  
EMPLOYMENT SECURITY



## INTRODUCCIÓN DEL IDES

El Departamento de Seguridad Laboral de Illinois (IDES, por su sigla en inglés), se compromete a garantizar que las personas que reclaman un seguro por desempleo y que califican para obtener los beneficios, los reciban. También nos comprometemos a evitar que los empleadores carguen con la responsabilidad de pagar dichos beneficios a los reclamantes que no sean elegibles.

Por este motivo, investigamos cuidadosamente a cada reclamante sobre su elegibilidad para recibir los beneficios. Además, tanto empleadores como reclamantes tienen dos oportunidades en el IDES para apelar nuestra decisión de dar o negar los beneficios.

La primera vez que un empleador o reclamante pueden cuestionar nuestra decisión es durante una audiencia de apelación, la cual generalmente se realiza por teléfono con la participación de un árbitro de apelaciones del IDES. Si el empleador o el reclamante no están de acuerdo con la decisión del árbitro, cualquiera de las dos partes puede apelar ante la Junta de Revisión.

El proceso de apelación ante la junta es igual para empleadores y reclamantes. Este proceso es muy sencillo, sólo debe enviar una carta firmada indicando el motivo de su apelación. Una de las cosas más importantes que debe recordar es que las apelaciones ante la junta deben presentarse dentro de los 30 días siguientes posteriores a la fecha de envío de la decisión del árbitro de audiencias del IDES.

Esperamos que este folleto le resulte útil para comprender el proceso de la Junta de Revisión. Para más información sobre el proceso de audiencias de apelación, consulte el folleto del IDES llamado “Cómo prepararse para su audiencia de apelación”, disponible en [www.ides.illinois.gov/publications](http://www.ides.illinois.gov/publications) o llame al **(800) 244-5631**. Para más información sobre el proceso de la Junta de Revisión, llame al **(800) 244-5631**.

## ÍNDICE

Fechas límite importantes para apelar ante la Junta de Revisión.....	1
Preguntas y respuestas comunes .....	3
¿Cómo es el proceso de apelaciones ante la Junta de Revisión? .....	3
¿Cómo se presenta una apelación? .....	3
¿Quién me puede ayudar? .....	4
Una vez presentada una apelación, ¿Que debo hacer? .....	5
¿Cómo puedo obtener una transcripción?.....	5
¿Cómo puedo revisar el archivo? .....	6
¿Cómo hago para presentar un argumento por escrito? .....	7
¿Puedo responder al argumento por escrito de la otra parte?.....	8
¿Puedo contestar la respuesta por escrito de la otra parte? .....	8
¿Cómo puedo enviar evidencia adicional? .....	8
¿Puedo responder a la solicitud de envío de evidencia adicional de la otra parte?.....	10
¿Puedo contestar la respuesta por escrito de la otra parte? .....	10
IMPORTANTE: Cómo identificar y presentar documentos .....	10
¿Es posible extender el plazo para presentar un argumento por escrito o una solicitud para presentae evidencia adicional? .....	11
¿Puedo solicitar la presentación de un artumento oral?.....	11
¿Cuándo conoceré la decisión que se ha tomado? ...	12
¿Qué sucede si no se emite una decisión dentro de los 120 días siguientes, a la fecha de apelación? .....	12
¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la Junta de Revisión? .....	13
Para recibir información más detallada .....	14

## FECHAS LÍMITE IMPORTANTES PARA APELAR ANTE LA JUNTA DE REVISIÓN

Las siguientes tablas indican las fechas límite importantes para apelar ante la Junta de Revisión, en caso de que alguna de las partes decida presentar más información para su caso. (Las tablas no incluyen las fechas límite para responder a los argumentos por escrito.) Para obtener detalles sobre las fechas límite de respuesta o cualquier otro componente de este proceso, consulte el contenido de este folleto.

### Para presentar una apelación ante la Junta de Revisión (consulte la página 3 para más detalles.)

<b>Apelante</b>	<b>Fecha límite:</b> 30 días después de la fecha de envío de la carta con la decisión del árbitro de la audiencia de apelación.
-----------------	---

### Para solicitar una transcripción de una audiencia de apelación (consulte la página 5 para más detalles.)

<b>Apelante</b>	<b>Fecha límite:</b> 15 días después de presentar una apelación ante la junta.
<b>Apelado</b>	<b>Fecha límite:</b> 7 días después de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente”.

### Para presentar un argumento por escrito (consulte la página 7 para más detalles.)

	Fecha límite si se solicitó la transcripción (suministrada a través de la inspección del archivo o por correo)	Fecha límite si <u>no</u> se solicitó una transcripción
<b>Apelante</b>	10 días después de la inspección de su archivo o de la fecha de envío de su transcripción.	15 días después de presentar una apelación ante la junta.
<b>Apelado</b>	Igual que lo anterior.	7 días luego de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente”.

**Para presentar una solicitud de presentar evidencia adicional** (consulte la página 8 para más detalles)

	Fecha límite si se solicitó la transcripción (suministrada a través de la inspección del archivo o por correo)	Fecha límite si <u>no</u> se solicitó una transcripción
<b>Apelante</b>	10 días después de la inspección de su archivo o de la fecha de envío de su transcripción.	15 días después de presentar una apelación ante la junta.
<b>Apelado</b>	Igual que lo después anterior días.	7 días luego de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente”.

**Para solicitar un argumento oral** (consulte la página 11 para más detalles)

<b>Apelante</b>	<b>Fecha límite:</b> presente la solicitud con su la apelación.
<b>Apelado</b>	<b>Fecha límite:</b> 7 días después de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente”.

**Para apelar la decisión de la junta** (consulte la página 13 para más detalles)

<b>Apelante o Apelado</b>	Dentro de los 35 días posteriores a la fecha de envío de la decisión de la junta, presente una “Queja de revisión administrativa” en el tribunal de circuito y haga que le emitan una citación judicial.
---------------------------	--

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

Este folleto contiene información útil sobre el proceso de apelaciones de la Junta de Revisión. Por favor, lea toda la información detalladamente. La dirección de la Junta de Revisión es: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9 Piso, Chicago, IL 60603**. Si tiene alguna pregunta, puede llamar al: **(800) 244-5631**.

### ¿Cómo es el proceso de apelaciones ante la Junta de Revisión?

La Junta decide las apelaciones a partir de las decisiones tomadas por el árbitro de audiencias. La decisión de la Junta se basa en el archivo existente obtenido ante el árbitro de audiencias, y rara vez se necesita realizar otras audiencias. Cuando se presenta una apelación, la Junta le envía una carta con un “Aviso de Apelación Pendiente”. Luego de una revisión detallada del archivo, la Junta emite una decisión por escrito, que será le enviada por carta. A menos que el caso sea remandado (enviado nuevamente al árbitro o juez de reclamos), ésta es la decisión administrativa final sobre la apelación.

### ¿Cómo se presenta una apelación?

Para presentar una apelación no es necesario contar con ningún formulario especial. Para apelar, debe presentar una declaración de su deseo de apelar, con firma y fecha. Esta declaración debe presentarse ante la Junta dentro de los 30 días siguientes posteriores a la fecha de envío con la decisión del árbitro (como se indica en el documento mismo). Debe describir las partes de la decisión del árbitro con las que no está de acuerdo y por qué. Puede presentar la apelación personalmente o por correo en la oficina local de seguro por desempleo en la que se presentó el reclamo, o en la Oficina de la Junta de Revisión: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9 Piso, Chicago, IL 60603**. También puede presentar una apelación ante la Junta por fax al: **(312) 793-2373**.

## ¿Quién me puede ayudar?

El proceso de apelaciones está diseñado de manera tal que no sea necesario contar con un representante (como un abogado u otra persona). Generalmente, se decide sobre las apelaciones tomando en cuenta el archivo sin ninguna audiencia adicional. No obstante, usted tiene el derecho de contar con un representante de su elección para que le ayude con el proceso de apelaciones. Su representante puede ser un abogado u otra persona que usted elija.

La ley de Illinois ofrece asistencia legal gratuita a empleadores pequeños y reclamantes elegibles. Un empleador pequeño es una compañía que ha reportado el pago de los salarios de menos de 20 empleados, ya sean de tiempo completo o de medio tiempo media jornada, durante al menos dos de los cuatro trimestres previos al trimestre en el cual el empleador solicitó la asistencia legal. Los bufetes de abogados independientes ofrecen asistencia legal, pero no forman parte del IDES.

La representación no es automática y depende, en parte, de la información sobre su caso en particular. Aunque no califique para ser representado, un abogado hablará con usted sobre su caso. Si está interesado, llame a uno de los siguientes números inmediatamente luego de recibir una decisión en su contra o un “Aviso de Apelación Pendiente”. Si se retrasa, tal vez no califique para obtener este servicio. **Atención: el número de teléfono a utilizar depende del último dígito de su número de seguro social o su número de cuenta de seguro por desempleo (UI).**

### Reclamantes

**(Último dígito del número de seguro social: 0 al 4)**

Número gratuito: (800) 884-6591

Llamadas fuera del estado: (847) 991-9240

TTY: (866) 848-5609

**(Último dígito del número de seguro social: 5 al 9)**

Número gratuito: (888) 430-1776

Llamadas fuera del estado: (312) 640-1776

TTY: (312) 640-1264

## Empleadores pequeños

**(Último dígito de la cuenta de UI: 0 al 4)**

Número gratuito: (866) 641-4288

TTY: (312) 641-6403

**(Último dígito de la cuenta de UI: 5 al 9)**

Número gratuito: (877) 849-2007

TTY: (866) 802-8732

### **Una vez presentada una apelación, ¿que debo hacer?**

No necesita hacer nada más. Si lo desea, bajo ciertas condiciones, puede suministrar más argumentos o solicitar la presentación de evidencia adicional ante la Junta. Para ayudarle, podemos brindarle una copia (usted debe hacerse cargo de los gastos) de la transcripción de su audiencia ante el Árbitro y otros documentos que consten en el archivo, o bien usted puede llamar para una cita hacer y revisar su archivo.

### **¿Cómo puedo obtener una transcripción?**

Puede obtener una copia de la transcripción (y de otros documentos) bajo las siguientes condiciones:

**Si apeló:** tiene 15 días luego de la fecha de presentación de la apelación para solicitar una transcripción (y otros documentos).

**Si la otra parte apeló:** tiene 7 días luego de la fecha de envía del “Aviso de Apelación Pendiente” para solicitar la transcripción (y otros documentos).

Para hacer su solicitud, debe traella a la oficina de la Junta de Revisión **personalmente** o enviála por **correo** a la siguiente dirección: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9, Chicago, IL 60603**. La solicitud también puede hacerse por **fax** al: **(312) 793-2373**.

Cuando recibamos la solicitud, le enviaremos una carta por correo notificándole el costo total de la transcripción.

Cobramos. 25 centavos por cada página. Para saber cuál es el costo total de otros documentos, llame al **(800) 244-5631**. Para evitar el retraso en la decisión sobre su caso, debe enviar por carta un cheque por el costo de la transcripción (y otros documentos) dentro de los 10 días siguientes posteriores a la fecha de envío de la carta. Si inicialmente sólo solicitó recibir la transcripción, también puede llamar dentro de los 7 días siguientes posteriores al envío de la transcripción o en otro plazo estipulado para solicitar y obtener otros documentos del archivo. Haga los cheques pagaderos a: **Departamento de Seguridad Laboral de Illinois**. Incluya en el cheque el Número de Expediente de la Junta. Cuando recibamos el cheque, le enviaremos una copia de la transcripción (y otros documentos) con una carta donde le informaremos que tiene 10 días de plazo para presentar un argumento por escrito ante la Junta (consulte “¿Cómo hago para presentar un argumento por escrito?” en la página 7).

### ¿Cómo puedo revisar el archivo?

Si desea obtener la transcripción (y/u otros documentos) personalmente, o revisar el archivo sin obtener una copia del mismo, puede hacer una cita para inspeccionar el archivo durante los horarios de la oficina de la Junta de Revisión. **Las inspecciones de archivo se permiten SÓLO con cita previa.** Puede hacer la cita personalmente, por teléfono o por escrito, pero para evitar retrasos en la decisión sobre su caso, debe efectuar su solicitud dentro de los 10 días siguientes posteriores a la fecha de envío de la carta donde se le notifica el costo de la transcripción, o bien, si ha obtenido la transcripción, dentro de los 7 días siguientes posteriores a la fecha en la que se le envió por correo o se le suministró por algún otro medio. Cobramos 25 centavos por página por las copias del registro obtenido en la oficina de la Junta. Si todavía no se le notificó de esa manera, le informaremos que tiene un plazo de 10 días para presentar un argumento por escrito para que la Junta lo considere (consulte “¿Cómo hago para presentar un argumento por escrito?” en la p. 7. Para hacer una cita, llame al: **(800) 244-5631**).

## ¿Cómo hago para presentar un argumento por escrito?

Generalmente, la Junta decide sobre los casos en base al archivo existente. La Junta no requiere de un argumento por escrito para revisar la evidencia y tomar una decisión de acuerdo a la ley. No obstante, puede presentar un argumento por escrito para que la Junta lo considere bajo las siguientes condiciones:

### ***Cuando no se solicitó una transcripción***

**Si apeló**: tiene **15 días** de la fecha de presentación de la apelación para presentar un argumento por escrito ante la Junta.

**Si la otra parte apeló**: tiene **7 días** luego de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente” para presentar un argumento por escrito ante la Junta.

### ***Cuando sí se solicitó una transcripción (ya sea a través de la inspección del archivo o por correo)***

Debe presentar el argumento por escrito ante la Junta antes de los **10 días** posteriores a la fecha en la que se le envió la transcripción o de los **10 días** posteriores a la fecha de su cita para inspeccionar el archivo, lo que corresponda.

Cuando presente su argumento por escrito, debe incluir, junto con dicho argumento, una declaración firmada que certifique que usted ha “entregado” (por correo o personalmente) una copia de su argumento a la parte contraria y que describa cómo ha entregado dicho argumento por escrito.

**Ejemplo** : Yo, (nombre) certifico a través de la presente que entregué una copia del argumento por escrito anterior a (nombre de la parte contraria), colocándolo en un sobre con sello pago dirigido a (nombre y dirección de la parte contraria) y depositándolo en un buzón del servicio de Correo de los Estados Unidos en (lugar del buzón), el día (fecha) a las (hora).

Debe enviar el argumento por escrito a la Junta de Revisión por correo o personalmente a la siguiente dirección: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9, Chicago, IL 60603.**

### **¿Puedo responder al argumento por escrito de la otra parte?**

Sí. Para hacerlo, debe presentar su respuesta escrita a la Junta dentro de los 7 días posteriores a la fecha en la que la parte contraria le envió por correo o le entregó por otro medio el argumento escrito. Junto con su respuesta escrita, debe incluir una declaración firmada que certifique que ha entregado una copia de su respuesta a la parte contraria y que describa de qué manera entregó dicha respuesta.

### **¿Puedo contestar la respuesta escrita de la otra parte?**

Sí. Para hacerlo, debe presentar su respuesta escrita a la Junta dentro de los 5 días posteriores a la fecha en la que la parte contraria le envió por correo o le entregó por otro medio su respuesta escrita. Junto con su respuesta escrita, debe incluir una declaración firmada que certifique que ha entregado una copia de su respuesta a la parte contraria y que describa de qué manera entregó dicha respuesta.

### **¿Cómo puedo enviar evidencia adicional?**

Generalmente, la Junta decide sobre los casos en base al archivo existente sin procedimientos adicionales. No obstante, puede solicitar a la Junta que considere evidencia adicional bajo las condiciones que se describen debajo. La Junta puede aceptar o rechazar su solicitud por escrito. Si se acepta su solicitud, la decisión u otro aviso por escrito especificará el modo en el cual deberá enviarse la evidencia adicional o la forma en la que se la está tomando en cuenta.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

***Cuando no se solicitó una transcripción***

**Si apeló:** tiene 15 días luego de la fecha de la apelación para presentar una solicitud por escrito para enviar evidencia adicional.

**Si la otra parte apeló:** tiene 7 días luego de la fecha de envío del “Aviso de Apelación Pendiente” para presentar una solicitud por escrito para enviar evidencia adicional.

***Cuando sí se solicitó una transcripción (ya sea a través de la inspección del archivo o por correo)***

Debe presentar la evidencia adicional ante la Junta antes de los 10 días posteriores a la fecha en la que se le envió la transcripción por correo o de los 10 días posteriores a la fecha de su cita para inspeccionar el archivo, lo que corresponda.

***Requisitos adicionales***

1. Una solicitud para presentar evidencia adicional debe incluir:
  - a. Un resumen de la evidencia a ser presentada, y
  - b. Una explicación que demuestre que, por motivos ajenos a su voluntad y que estaban fuera de su control, no pudo presentar la evidencia en la audiencia con el árbitro.
2. Si usted o su testigo no comparecieron en una audiencia programada ante el árbitro, debe demostrar que:
  - a. No recibió un aviso de la audiencia oportunamente;
  - b. No compareció en la audiencia debido a

circunstancias fuera de su control, o

c. Usted solicitó una postergación antes de la conclusión de la audiencia, la cual le fue negada. Por favor, describa las circunstancias de la solicitud de postergación.

3. Debe incluir, junto con su respuesta escrita, una declaración firmada que certifique que ha entregado una copia de su solicitud a la parte contraria y que describa cómo entregó dicha solicitud.

### **¿Puedo responder a la solicitud de envío de evidencia adicional de la otra parte?**

Sí. Para hacerlo, debe presentar su respuesta escrita ante la Junta dentro de los 7 días posteriores a la fecha en la que la parte contraria le envió por correo la respuesta escrita o se la entregó por otro medio. Debe incluir, junto con su respuesta escrita, una declaración firmada que certifique que ha entregado una copia de su respuesta por escrito a la parte contraria y que describa de qué forma entregó dicha respuesta.

### **¿Puedo contestar la respuesta por escrito de la otra parte?**

Sí. Para hacerlo, debe presentar su respuesta por escrito ante la Junta dentro de los 5 días posteriores a la fecha en la que la respuesta por escrito fue enviada por correo o le fue entregada. Debe incluir, junto con su respuesta por escrito, una declaración firmada que certifique que le ha entregado una copia de su respuesta a la parte contraria y que describa de qué forma entregó dicha respuesta.

### **IMPORTANTE: Cómo identificar y presentar documentos**

Todos los argumentos por escrito, solicitudes de envío de evidencia adicional, respuestas y contestaciones deben contener un Número de expediente de la Junta de Revisión asignado al caso y deben ser presentados

personalmente en la oficina de la Junta de Revisión o ser enviados por correo a la siguiente dirección: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9, Chicago, IL 60603.**

**¿Es posible extender el plazo para presentar un argumento por escrito o una solicitud de presentación de evidencia adicional?**

**Sí.** La Junta otorgará una extensión razonable de plazo para enviar argumento por escrito o una solicitud de presentación de evidencia adicional. Sin embargo, debe demostrar que existe un motivo suficiente para la extensión solicitada. Ninguna extensión será por un plazo menor a los 7 días o mayor a los 30 días. Si desea solicitar una extensión, por favor llame al: **(800) 244-5631.**

**¿Puedo solicitar la presentación de un argumento oral?**

En general, la Junta decide los casos sobre la base de un archivo escrito existente sin argumento orales. No obstante, puede presentar una solicitud de presentación de un argumento oral bajo las condiciones que se describen debajo. Si la solicitud es rechazada, la decisión de la Junta incluirá el motivo del rechazo de la solicitud. Si se hace lugar a la solicitud, la Junta lo informará a las partes por escrito y ordenará que se realice una audiencia correspondiente. Se deben cumplir las condiciones siguientes:

**Si usted ha apelado** - Debe presentar una solicitud firmada pidiendo que la Junta escuche el argumento oral cuando presente su apelación.

**Si otra parte ha apelado** - Tiene 7 días después de la fecha de envío por correo de un “Aviso de apelación pendiente” para presentar una solicitud de argumento oral firmada. La solicitud debe incluir el Número de expediente.

Debe incluir, junto con la solicitud, una declaración firmada que certifique que ha entregado una copia de la

solicitud a la parte contraria y describir cómo entregó dicha solicitud.

Debe presentar la solicitud firmada personalmente en la oficina de la Junta de Revisión o ser enviados por correo a la siguiente dirección: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9, Chicago, IL 60603**. También puede presentar la solicitud por fax al: **(312) 793-2373**.

### **¿Cuándo conoceré la decisión que se ha tomado?**

La Junta le enviará por correo la decisión tan pronto como sea posible después de su apelación. Sujeto a la excepción que se describe debajo, la Ley de Seguro por Desempleo del Estado de Illinois señala que la Junta de Revisión emitirá su decisión dentro de los 120 días posteriores a la fecha de la apelación ante la Junta. La mayoría de las decisiones de la Junta se emiten bastante antes de que se cumplan esos 120 días.

**Excepción** - Previa solicitud por escrito de una de las partes a la Junta, se puede otorgar una extensión de hasta 30 días (más allá del período de 120 días). La extensión se otorgará si la parte demuestra la existencia de un motivo suficiente y declara que el plazo adicional es necesario para enviar su argumento escrito o evidencia adicional.

### **¿Qué sucede si no se emite una decisión dentro de los 120 días?**

Pasados 120 días, o después del vencimiento de una extensión como la descrita arriba, lo que sucede después, puede presentar una solicitud por escrito ante la Junta para que emita un “Aviso de Derecho a Presentar una Demanda” bajo las condiciones descritas debajo. La presentación de una solicitud de un “Aviso de Derecho a Presentar una Demanda” da inicio a un período de 14 días dentro del cual la Junta debe emitir su decisión. Si la Junta no emite una decisión dentro de este período de 14 días, la decisión del Árbitro de Audiencias se convierte en la decisión administrativa definitiva.

Luego del día 14, tendrá 35 días para solicitar la revisión judicial del asunto presentando una apelación ante el Tribunal de Circuito. Puede presentar una solicitud de “Aviso de Derecho a Presentar una Demanda” bajo las siguientes condiciones:

- A. Sólo puede presentar una solicitud de “Aviso de Derecho para Presentar una Demanda” si ha presentado una apelación ante la Junta;
- B. Para ser válida, una solicitud de “Aviso de Derecho para Presentar una Demanda” sólo puede ser presentada luego del período de 120 días posterior a la fecha de presentación de la apelación ante la Junta, o después del vencimiento de la extensión descrita anteriormente;
- C. Debe presentar una solicitud de “Aviso de Derecho para Presentar una Demanda” por correo certificado, con petición de acuse de recibo, dirigida a: **IDES, Junta de Revisión, 33 South State Street, 9, Chicago, Illinois 60603**; y
- D. La solicitud debería incluir el Número de su Expediente.

Si no se presenta una solicitud de “Aviso de Derecho para Presentar una Demanda”, la decisión de la Junta de Revisión, emitida en cualquier momento, será la decisión definitiva sobre la apelación.

### **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la Junta de Revisión?**

Para una nueva revisión, debe presentar una “Queja para solicitar la Revisión Administrativa” en el Tribunal de Circuito y una citación judicial emitida dentro de los 35 días posteriores a la fecha en que fue enviada por correo la decisión de la Junta. La ley no permite que la Junta reconsidere su decisión. Usted sólo puede presentar su queja en el tribunal de circuito del condado

en el que vive o donde se encuentra su domicilio social o comercial. Si no reside ni posee domicilio social o comercial en Illinois, debe presentar su queja ante el Tribunal de Circuito de Cook County. Tales derechos de apelación se describen en la última página de la decisión de la Junta.

## PARA RECIBIR INFORMACIÓN MÁS DETALLADA

Visite la sección Formularios y Publicaciones en nuestro sitio web **[www.ides.illinois.gov/publications](http://www.ides.illinois.gov/publications)**. Puede encontrar las reglas de los beneficios sobre las apelaciones ante la Junta de Revisión debajo de “Illinois Unemployment Insurance Law Handbook” (Manual sobre la Ley de Seguro por Desempleo del Estado de Illinois). Las secciones 2720.300-345 de las reglas del IDES abordan particularmente el tema de las apelaciones ante la Junta de Revisión.

El Departamento de Seguridad Laboral de Illinois es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y cumple con todas las leyes estatales y federales contra la discriminación en la administración de sus programas. Hay servicios y asistencia para personas con discapacidades. El encargado de Igualdad de Oportunidades laborales es el responsable del cumplimiento de la ley. Puede contactarse con él al **(312) 793-9290** o **TTY (888) 340-1007**.

*Aviso: la información contenida en esta publicación está sujeta a modificaciones en cualquier momento. Para obtener la información más actualizada, visite el sitio web del IDES en [www.ides.illinois.gov](http://www.ides.illinois.gov).*





State of Illinois  
Department of Employment Security  
33 S. State Street FL 9  
Chicago, IL 60603-2901  
(800) 244-5631 TTY (888) 340-1007  
[www.ides.illinois.gov](http://www.ides.illinois.gov)